

Ministerio de Educación  
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

05 ENE 2018

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0020 /5 (MEd)**

  
VISTO la Resolución Ministerial N° 1420/5(MEd) de fecha 03 de Octubre de 2.017, y

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se dispuso la creación del Programa Provincial de Formación Docente Continua -FORMAR-, convocando a las Instituciones que acrediten trayectoria y antecedentes en materia de perfeccionamiento docente a la inscripción en el Registro de Instituciones Conveniantes.

Que la Ley de Educación Provincial N° 8391 en su art. 42 establece que "la Autoridad de Educativa debe regular las acciones de desarrollo profesional docente y elaborar un registro único de instituciones oferentes que se especialicen en el diseño y gestión de proyectos de desarrollo profesional".

Que dicha convocatoria, de carácter público y abierto se da en el marco de la Resolución Ministerial N° 1420/5(MEd)-17, considerando a los docentes como agentes centrales del estado y responsables hacedores de las políticas educativas. En este sentido, la formación docente continua debe brindar espacios y escenarios de reflexión, producción, revisión y recreación de saberes y capacidades de enseñanza, garantizando el derecho a la formación continua a todos y todas los docentes de la Provincia, en todos los niveles y modalidades.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** la convocatoria a inscripción de las Instituciones postulantes para la constitución del Registro de Instituciones Conveniantes 2.018 - 2.020 por los motivos expresados en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único que pasa a formar parte del



./

07203-



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0020 /5 (MEd)**

/I. presente Instrumento Legal.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa, por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa y por el señor Secretario de Estado de Coordinación.

**Artículo 3°.-** Comunicar y pasar.



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION



Lic. MARCELO C. ROMERO  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE COORDINACION  
MINISTERIO DE EDUCACION



C.P.N. ANGEL ESTEBAN MEDINA  
Secretario de Est. de Gest. Administrativa  
MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **0020** /5 (MEd)  
III...

ANEXO ÚNICO


1. Cronograma.

- Fecha de apertura de la inscripción: 02 de enero de 2.018.
- Fecha de cierre de inscripción: 28 de febrero de 2.018.
- Modo y lugar de inscripción: las instituciones a postularse deberán apersonarse en las dependencias del FORMAR del Ministerio de Educación, sito en Avenida Sarmiento 850 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

2. Requisitos.

Los requisitos para la inscripción en el Registro de Instituciones Convenientes son:

- a)- Nombre y CUIL de la Institución.
- b)- Personería Jurídica, en caso de corresponder.
- c)- Área de incumbencia en la que pretende actuar, la que deberá estar enmarcada dentro de los ejes prioritarios definidos por el FORMAR.
- d)- Resumen de las actividades de formación docente que pretenda implementar durante el año, no pudiendo exceder de dos trayectos en cualquier formato, y un trayecto en formato de Postítulo. Los resúmenes tendrán una extensión máxima de 500 (quinientas) palabras por trayecto, y serán ampliados en caso de autorizarse la inscripción al Registro.
- e)- Estatuto Social y/o Acta Fundacional, en caso de corresponder.
- f)- Constancia de normal funcionamiento emitido por la Dirección de Personas Jurídicas, en caso de corresponder.
- g)- Antecedentes de la Institución en materia de capacitación docente, debidamente acreditados.
- h)- Currículum Vitae de las Autoridades y miembros integrantes de la Institución.
- i)- Designación de un Referente Administrativo.
- j)- Designación de un Referente Pedagógico.



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION



Lic. MARCELO C. ROMERO  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE COORDINACION  
MINISTERIO DE EDUCACION



C.P.N. ANGEL ESTEBAN MEDINA  
Secretario de Est. de Gest. Administrativa  
MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION